



SUSPENDE DE MANERA CAUTELAR EL REAL DECRETO

El Supremo paraliza el traspaso de homologaciones al País Vasco

E. CALVO MADRID

Para poder ser investido de nuevo como presidente del Gobierno, Pedro Sánchez negoció con el PNV varias transferencias al País Vasco, que incluían los servicios de Cercanías y la homologación de títulos extranjeros. Sin embargo esta última, que adelantó este periódico ya en noviembre de 2023, ha sido ahora suspendida cautelarmente por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

El Alto Tribunal suspende así cautelarmente la vigencia del Real Decreto 366/2024, de 9 de abril, por el que se traspasan a la Comunidad Autónoma del País Vasco funciones y servicios en materia de homologación y declaración de equivalencia de títulos obtenidos en el marco de sistemas de educación superior extranjeros a un título universitario oficial español. Con esta medida cautelar responde a la solicitud que plantearon varios **colegios profesionales**

mientras el tribunal resuelve los recursos presentados al citado Real Decreto.

En una nota remitida ayer, el Supremo explica que «no debe haber impedimento» para que todos los recursos se resuelvan este mismo año, por lo que considera que si finalmente la sentencia que dicte desestima los recursos «no se habrá obstaculizado en exceso el ejercicio de las funciones traspasadas». Y en caso contrario, es decir, si el Alto Tribunal estima los recursos presentados, «no se habrá dado lugar a la adopción de decisiones que no deberían corresponder a la comunidad autónoma».

De hecho, el Supremo señala que los letrados del País Vasco, personados en el procedimiento y que se han opuesto a la medida cautelar, han manifestado

la «muy escasa incidencia» de la suspensión, pues todavía no se han dictado las resoluciones correspondientes definitivas y no se dictarán en el plazo de diez meses «entre otras razones, porque no se han adoptado las medidas organizativas y funcionales necesarias». «Antes de llegar a ese momento ya habremos dictado sentencia», apunta el auto.

El Alto Tribunal destaca también los criterios de interés público en los que se basa la medida cautelar. «Es tan delicada esta materia, posee una dimensión transversal tan acusada, y comporta repercusiones sociales y económicas tan intensas y extensas, que toda prudencia es poca a la hora de prevenir la disparidad de criterios».